



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1496-2017

BITÁCORA: 20/F5-0100/07/16

Oaxaca, Oaxaca, 26 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. ANGEL RUIZ JIMENEZ

PROPIETARIO DEL PREDIO YONTIQUIXE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 13 de Julio de 2016, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0413/2016 de fecha 19 de Julio de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS/0064/17 de fecha 05 de Julio de 2017, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 12 de Agosto de 2016, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
"YONTIQUIXE"	Santa Maria Ozolotepec	Oaxaca	C. ANGEL RUIZ JIMENEZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: "YONTIQUIXE"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	781700	1786451
2	781768	1786467
3	781827	1786435
4	781988	1786292
5	781824	1786005
6	781753	1786082
7	781753	1786237

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA. OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx

Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

Página 1



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1496-2017

BITÁCORA: 20/F5-0100/07/16

Oaxaca, Oaxaca, 26 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

"YONTIQUIXE"	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	30/06/27
--------------	----	----	---------	---	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
"YONTIQUIXE"	7.05	6.98	3.82

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
"YONTIQUIXE"	3.82 (tres punto ochenta y dos)	1569.81 (mil quinientos sesenta y nueve punto ochenta y uno)

Nombre del predio: "YONTIQUIXE"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	26/07/17 - 30/06/18	Otras hojosas	3.82	20.75	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/07/17 - 30/06/18	Pinus spp.	3.82	1548.8	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/07/17 - 30/06/18	Quercus spp.	3.82	.26	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/18 - 30/06/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/19 - 30/06/20	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/20 - 30/06/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/21 - 30/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. LINDA SWIETENIA ALMARAZ ALMARAZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 7, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	SW14-7



6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
"YONTIQUXE"	S-20-424-YON-001/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. En el programa de manejo forestal no se contempla la construcción de brechas de saca ni ningún otro tipo de infraestructura
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas,*





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1496-2017

BITÁCORA: 20/F5-0100/07/16

Oaxaca, Oaxaca, 26 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

15. Notifíquese personalmente la presente autorización en términos de lo dispuesto en los artículos 35 fracción I y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.p. PROFEPA - CIUDAD
Expediente - Minutario

TVGI /DDRP /MACM /MAGR /TAOC

